



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Asunto 034 / 017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-

2016-11-0001-4255

Montevideo, 13 MAR 2017

VISTO: la necesidad de contar con un profesional para asesorar a la Comisión Especial creada por la Ley 18.596 de 18 de setiembre de 2009 y también para asesorar en temas jurídicos de tratamiento especial o extraordinario.-----

RESULTANDO: I) que se estima conveniente proceder a contratar al Doctor Ramiro Francisco Olmos Malet por un plazo de doce (12) meses, con el objetivo de brindar asesoramiento jurídico e informar los expedientes que se le asignen en la Comisión Especial y también en temas jurídicos de tratamiento especial o extraordinario, en la Dirección General de Secretaría y Unidades Ejecutoras del Ministerio de Educación y Cultura.-----

II) que el Ministerio de Educación y Cultura no se encuentra en condiciones materiales y técnicas para ejecutar con sus funcionarios el objeto del arriendo.-

III) que se ha acreditado la competencia e idoneidad del Doctor Ramiro Francisco Olmos Malet para la realización del objeto de la contratación.-----

CONSIDERANDO: que la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Contaduría General de la Nación y el Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas, se han expedido al respecto sin hacer observaciones a la contratación del mencionado profesional.-----

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 47 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Autorízase la contratación del Doctor Ramiro Francisco Olmos Malet, cédula de identidad 4.029.942-9, en régimen de arrendamiento de obra, por el plazo de 12 (doce)

meses, a partir de la suscripción del Contrato, en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".-----

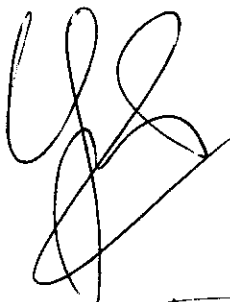
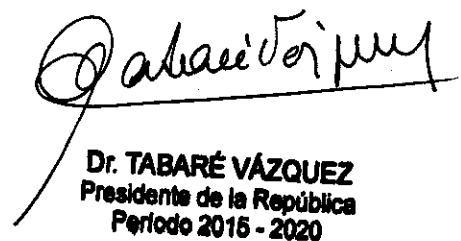
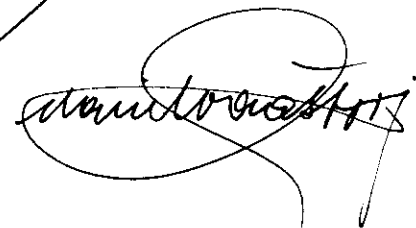
2do.- El monto total de la contratación es de \$ 34.000 (pesos uruguayos treinta y cuatro mil) mensuales, más IVA. El pago se realizará contra entrega del producto objeto de contratación e informe favorable de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Educación y Cultura.-----

3ro.- Facúltase al titular de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Educación y Cultura a suscribir el Contrato referido.-----

4to.- Impútese la erogación resultante con cargo al Objeto del Gasto 282, Financiamiento 1.1, Programa 280, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Ejercicio 2017.-----

5to.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la Dirección General de Secretaría, a la División Desarrollo Informático y a la División Gestión Documental y Electrónica del Ministerio de Educación y Cultura.-----

6to.- Pase al Área Gestión y Desarrollo Humano del Ministerio de Educación y Cultura para la notificación del interesado y demás efectos que corresponda. Cumplido, archívese.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020